

## **MESA DE CONTRATACIÓN**

### **ACTA RESULTADO DE SOBRE C TERCERA SESIÓN**

#### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN DE OBRA Y EXPLOTACIÓN DEL TELEFÉRICO "MIRADOR DEL PAS". T.M. DE VEGA DE PAS**

Siendo las 12:00 horas del día 12 de enero de 2015 en la sede de la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. de Calle Albert Einstein, 4, 2º de Santander, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación de referencia, formada por las siguientes personas:

#### **PRESIDENTE:**

- D. Alejandro Fernández Berjano, Director General de CANTUR, S.A.

#### **VOCALES**

- D. Daniel Gago García, Jefe del Área Técnica de CANTUR S.A.
- D. Santiago Gutiérrez Gómez, Director Económico y Financiero de CANTUR, S.A.
- Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, Jefe del Área Jurídica de CANTUR S.A.

#### **SECRETARIO**

- D. Pedro Labat Escalante (con voz pero sin voto).

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y se inicia la sesión con la intervención del Sr. Presidente señalando que se ha emitido informe del Director Económico Financiero de CANTUR, de fecha 9 de enero de 2015 sobre las aclaraciones solicitadas al licitador en relación con el Plan Económico-Financiero por la mesa de contratación mediante requerimiento de 23 de diciembre.

En el informe concluye que *“Por lo que antecede, se estima que el plan económico-financiero presentado por el candidato es adecuado, y no se observan en el mismo aspectos de los que se puedan deducir riesgos significativos en el plazo de la concesión, al existir garantías suficientes, por parte de la empresa concedente para evitar esos riesgos”*.

A la vista de la conclusión anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, procede en este Acto a formular Propuesta de Adjudicación en favor de la empresa CASACAL, S.L., por resultar la proposición más ventajosa, una vez ponderados los criterios de valoración, teniéndose en cuenta lo previsto en el apartado 6 “Clasificación de las ofertas. Adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación” del Pliego de Condiciones Particulares que rigen el contrato.

No se proponen suplentes al no haber concurrido al procedimiento ninguna otra empresa.

A continuación, tal y como exige el Pliego de Condiciones Particulares (Apartado IV.15), se acuerda que se requiera al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa (CASACAL, S.L.), para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que se requiere.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Y no teniendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:15 horas del día de la fecha y para que conste y surta los efectos oportunos, de la que yo como secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Alejandro Fernández Berjano

Fdo. Pedro Labat Escalante

VOCAL

VOCAL

Fdo. Santiago Gutiérrez Gómez

Fdo. Laura Gutiérrez Bustamante

VOCAL

Fdo. Daniel Gago García